



VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio" producto de la evolución de la pandemia COVI-19 que así lo determinaba..-

Que la evolución de la misma motivó observar resultado favorables, evaluando las medidas tomadas anteriormente como satisfactorias y acertadas, al punto de que nuestra Ciudad se encuentra ubicada en la zona blanca al igual que otras localidades hermanas de nuestro Departamento.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido en consecuencia implementar desde el 08 de junio de 2020, el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y en sus horarios habituales, a través del Decreto N° 217/2020 de fecha 05 de junio de 2020, que se envía Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, finalizando la fase de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a "fase de distanciamiento social".-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 217/2020 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 217/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de junio de 2020, por el cual el Municipio de Huinca Renancó finaliza el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" e inicia la "fase de distanciamiento social" con implementación desde fecha 08 de junio de 2020, el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Administración Pública Municipal en sus horarios habituales.-

Art.2º.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 217/2020.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce días de junio de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante